



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 301 /.-

Curarrehue, 13 DE FEBRERO 2020.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

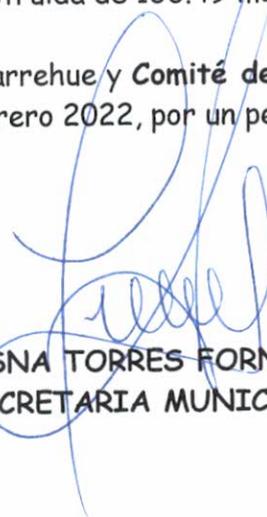
VISTOS:

- 1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y El Comité de Salud Maite Alto.
- 2.- El Acuerdo N° 654 de fecha 05/02/2020, adoptado por el Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 116 de fecha 05/02/2020.
- 3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, el contrato de Comodato del Centro Comunitario del sector Maite Alto, Inscrito a Fojas 358, número 711 del año 2016, con una superficie aproximada de 900 m² y una superficie construida de 130.49 m².
- 2.- Suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y Comité de Salud Maite Alto de fecha 13 de febrero 2020 hasta 13 de Febrero 2022, por un periodo de 2 años, renovables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE


Dirección de Control Int.

APB/YTF/RHH/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.





MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 13 de febrero, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue, y por la otra parte la representante Legal del Comité De Salud Maite Alto, doña Laura Barriga González, Céd. de Identidad N° 6.196.387-1, RUT de la Organización 65.127.220-3, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado Centro Comunitario Municipal del sector de Maite Alto, Inscrito a Fojas 358, número 711 del año 2016, con una superficie aproximada de 900 m² y una superficie construida de 130.49 m²., cuenta con un salón amplio, 2 oficinas en el exterior, con acceso independiente, espacio multipropósito, 2 oficinas, baño con accesibilidad universal, cocina, zona de exhibición, cuenta con permiso de edificación N° 60 del año 2019, tiene empalme eléctrico propio y se encuentra dotado de agua.

SEGUNDO : El **Comité De Salud Maite Alto** en uso de sus facultades como persona Jurídica N° 345 del 19.05.1998, N° Registro 25143, solicita al Municipio con fecha 10 de diciembre del 2019, la entrega en comodato del centro Comunitario sector Maite Alto, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitario en General.

TERCERO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 754 de fecha 05/02/2020, aprobó por unanimidad entregar en Comodato al **Comité de Salud Maite Alto**, por un periodo de 2 años, renovables.

CUARTO : El **Comité de Salud Maite Alto** se compromete a cancelar el consumo luz generada a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

QUINTO : Todo Infraestructura que se habilite en el lugar, debe ser visado por Dirección de Obras, una vez finalizado el comodato quedara de propiedad de la Municipalidad de Curarrehue.

SEXTO : El presente comodato de la sede tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector; resguardando la atención mensual que ejecuta el Instituto Previsional Social del pago de prestaciones básicas, subsidio único familiar, pensión básica de vejez, pensión básica de invalidez.

SEPTIMO : En caso de daños a la propiedad el comodatario asume la responsabilidad de hechos propios o de terceros, sin perjuicio del deber de mantención referente a las expensas ordinarias o locativas.

OCTAVO : Causal de pérdida del Comodato, será cuando El **Comité de Salud Maite Alto**, no cuente con vigencia de su Personalidad Jurídica.



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

NOVENO : **Comité de Salud Maite Alto**, no podrá arrendar el Centro Comunitario con fines lucrativos.

DÉCIMO : Se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso con 120 días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERO: Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de **Comité de Salud Maite Alto** y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización).


LAURA BARRIGA GONZALEZ
PRESIDENTA COMITE DE SALUD
MAITE ALTO
C.I. 6.196.387-1


ABEL PAINEFIO BARRIGA
ALCALDE


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



10

10

10



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 038



YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 116 de fecha 05/02/2020, Mediante Acuerdo N°754 APRUEBA POR UNANIMIDAD, CONTRATO COMODATO A COMITÉ DE SALUD DE MAITE ALTO, POR EL CENTRO COMUNITARIO SECTOR MAITE ALTO, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS.

Se extiende el presente certificado, para los fines que estime conveniente



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE
Curarrehue, 13 de febrero 2020